



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.  
 RECURSOS FISCALES (REFFIS) 2022.  
 ARRENDAMIENTO DE BIENES PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE  
 VACUNACION PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS  
 (2DA DOSIS) DE TULANCINGO, DE BRAVO.  
 CONTRATO No. MTB/AD/STA/REFFIS/EBC/04/2022**

*b*

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL ARRENDATARIO”; Y POR LA OTRA LA PERSONA FISICA, **A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL ARRENDADOR”**, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL **C. HUGO EDUARDO LUCIO RAMÍREZ** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DE “EL ARRENDATARIO”**

**I.1. “EL ARRENDATARIO”** DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

**I.2.-** CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

**I.3** ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020.

**I.4.-** QUE EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR



*[Handwritten signature]*

OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

I.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL **ARRENDAMIENTO DE BIENES PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACION PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO, DE BRAVO**, EL CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 **FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.



- 1.- CLINICA 34 UMF DEL IMSS TULANCINGO,
- 2.- ISSSTE,
- 3.- PRESIDENCIA MUNICIPAL Y;
- 4.- EN EL AUDITORIO EJIDAL DE SANTA ANA HUEYTLALPAN.

I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS **RECURSOS FISCALES 2022** VALIDADOS CON NÚMERO DE OFICIO, **MTB/STA/EHBO/OV/072/2022**, DE FECHA **04 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO**.

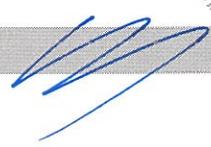
I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL.01 775 75 5 84 50 AL 59.

## II.- "EL ARRENDADOR"

II.1.- EL "ARRENDADOR" SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, **LURH940830SU4** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR BAJO EL NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR **LCRMHG94083013H100**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.2.- "EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE A ARRENDAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR "EL ARRENDATARIO", GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL CUAL SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LOS CUALES SE COLOCARÁN EN 04 CUATRO LUGARES DIFERENTES DENTRO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO.**

II.3.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS **REQUERIDOS PARA LA**



**ENTREGA DE LOS BIENES, CON LAS ESPECIFICACIONES CITADAS EN TIEMPO Y FORMA PARA LA VACUNACIÓN CONTRA COVID 19**

II.4.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AVENIDA CORONA DEL ROSAL SIN NÚMERO COLONIA 5 DE MAYO, MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.



**III. DE "LAS PARTES"**

III.1.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE BIENES PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MESTROS (REFUERZO) PERSONAS 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) EN TULANCINGO DE BRAVO, EL ARRENDADOR SE OBLIGA A ARRENDAR LOS BIENES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES, CONVENIDAS POR AMBAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO.**

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SEDES**

INSTALACIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	ISSSTE	IMSS-UMF-34	AUDITORIO FIDAI DE SANTA ANA HUEYTLALPAN
ARRENDAMIENTO DE 2800 M2 DE LONAS Y ESTRUCTURAS ARRENDAMIENTO DE BIENES PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.	ARRENDAMIENTO DE 100 M2 DE LONAS Y ESTRUCTURAS ARRENDAMIENTO DE BIENES PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.	ARRENDAMIENTO DE 100 M2 DE LONAS Y ESTRUCTURAS ARRENDAMIENTO DE BIENES PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.	ARRENDAMIENTO DE 150 M2 DE LONAS AEREAS ARRENDAMIENTO DE BIENES PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.
ARRENDAMIENTO DE 150 M2 DE VALLAS METÁLICAS Y ESTRUCTURAS ARRENDAMIENTO DE BIENES PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.	ARRENDAMIENTO DE 150 SILLAS PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.	ARRENDAMIENTO DE 280 SILLAS PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.	ARRENDAMIENTO DE 04 MESAS PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.
ARRENDAMIENTO DE 10 SANITARIOS MÓVILES PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.	ARRENDAMIENTO DE 4 MESAS PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.	ARRENDAMIENTO DE 07 MESAS PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.	ARRENDAMIENTO DE 150 SILLAS PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.
ARRENDAMIENTO DE 20 MESAS PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.		ARRENDAMIENTO DE 200 M2 DE LONAS AEREAS ARRENDAMIENTO DE BIENES PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.	
ARRENDAMIENTO DE 1500 SILLAS PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MAESTROS		ARRENDAMIENTO DE 02 SANITARIOS MÓVILES PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE	




(REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.		VACUNACIÓN PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.	
ARRENDAMIENTO DE 2 STANDS PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.			
ARRENDAMIENTO DE 01 UN TEMplete DE 6X4 M PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.			
ARRENDAMIENTO DE 1 DOMO 600 M2 PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA MAESTROS (REFUERZO) Y PERSONAS DE 15 A 17 AÑOS (2DA DOSIS) DE TULANCINGO DE BRAVO.			

**SEGUNDA.** - "EL ARRENDATARIO" PAGARÁ A "EL ARRENDADOR" POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE **\$299,950.48** (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 48/100 M.N.) EL CUAL INCLUYE I.V.A.

**LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EL PAGO SE REALIZARÁ EN EL TRANCURSO EL DÍA 14 DE ENERO DE 2022,** EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE EFECTUARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DEL ARRENDADOR, QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRONICOS QUE SE INDIQUEN, EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ EN LA FECHA ANTES SEÑALADA, POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE.

**TERCERA.** - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE LO NECESARIO PARA TRANSPORTARLO

**CUARTA.** - LOS BIENES ARRENDADOS OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARAN EstrictAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN POR "EL ARRENDADOR" Y ACEPTADAS POR "EL ARRENDATARIO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA.** - "EL MUNICIPIO" EFECTUARA EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES ARRENDADOS, POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN**, ÚNICO PAGO, PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DEL "ARRENDADOR" LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.



PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: [compras2020@tulancingo.gob.mx](mailto:compras2020@tulancingo.gob.mx).

**SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO Y COLOCACIÓN DE LOS BIENES A ARRENDARSE. - LA VIGENCIA SERA DEL DÍA 12 DE ENERO AL 16 DE ENERO DE 2022, LA COLOCACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2022 A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS CUALES SE COLOCARÁN EN LAS INSTALACIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, ISSSTE, IMSS UMF-34 Y AUDITORIO EJIDAL DE SANTA ANA HUEYTI AL PAN, TODAS LAS SEDES SON EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, Y SERAN RETIRADOS LOS BIENES, DE LOS LUGARES ANTES SEÑALADOS EL DÍA 15 DE ENERO DE 2022 DESPUES DE LAS 16:00 HORAS**

**SÉPTIMA - “EL ARRENDADOR” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO.**

**OCTAVA. “EL ARRENDADOR” EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMO DURANTE EL TRASLADO.**

**NOVENA. – GARANTÍA: “EL ARRENDADOR”, SE OBLIGA A CONSTITUIR A “EL ARRENDATARIO”, EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTICULOS 66 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SIGUIENTE GARANTÍA.**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, “EL ARRENDADOR” RESPONDERÁ POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO DECLARADO EN LA CLÁUSULA, PRIMERA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON DEPOSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVES DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CREDITO AUTORIZADA, Y/O POR FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, Y/O DEPOSITO DE DINERO EN EFECTIVO, CONSTITUIDO ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y/O CEHQUE CERTIFICADO O DE CAJA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **LA GARANTÍA PREVISTA EN ESTE APARTADO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES ARRENDADOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO;** LA CUAL SERA DEVUELTA AL TERMINO DE LA FORMALIDAD CONTRACTUAL, ASÍ MISMO RESPONDERÁ, POR LOS BIENES CONTRATADOS CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

**SI LA COLOCACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES ARRENDADOS ES DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO (INMEDIATO A LA FIRMA DEL CONTRATO), SE EXCEPTUARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE**



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE A LA LETRA DICE:

**ART. 66.- "EN LOS CASOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 55, FRACCIONES II, IV, VII Y XIV, ASÍ COMO EL ARTICULO 57 D ESTA LEY, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DEBA FIRMAR EL CONTRATO, PODRA EXCEPTUAR AL PROVEEDOR, DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN EL CASO DE QUE LAS ENTREGAS SEAN INMEDIATAS"**

**DECIMA.-** PARA EL CASO DE QUE "EL ARRENDADOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ARRENDATARIO", EN EL PLAZO PREVISTO, "EL ARRENDATARIO" RETENDRÁ Y APLICARA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LE ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ARRENDATARIO", INDEPENDIEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA. -** "EL ARRENDADOR", SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL ARRENDATARIO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

**DECIMA SEGUNDA. -** ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL ARRENDATARIO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL ARRENDADOR"; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "EL ARRENDADOR" PRETENDE HACER ENTREGA DE BIENES DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES A ARRENDARSE ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO

**DECIMA TERCERA. -** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.





MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, **EL DÍA 11 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

POR "EL ARRENDATARIO"

L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

POR "EL ARRENDADOR"

C. HUGO EDUARDO LUCIO RAMÍREZ

TESTIGOS



C.P.C. EDGAR HACIA BUSTOS OLIVARES SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN



MTRA. ERÉNDIRA BALDERAS CASTRO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ÁREA REQUIRENTE